

que solicitada, presentandose a los vecinos
p.^o que le comite

En virtud de lo acordado en favor de
este del actual a la Hermandad de D. Juan.

Vinos

de que no se p^o
pelo al pago de los
los q.^o tengan sus
los derechos de

donde se era vecindad en virtud de q.^o
no se grave con el impuesto de su abeiam.
al vino que producen sus Haciendas, y
se justifique con las cartas de pago, habien-
do introducido en esta Ciudad y satisfe-
cho los diez. de suena, se vio el informe
q.^o como la Comision q.^o entiendo en dha.
contribucion con dha. veinte y seis del
propio mes, en el que despues se van
fueron manifestada que a futura acceden
a dha. persona, y en tal concepto, tanto el q.^o
Juan se forma como enalg. otros vecinos de
Castagena q.^o se hallen en igual caso, se debe
presentar ante la Comision las cartas de
pago que se indican, y q.^o ademas se ad-
quiere notoria en las Repeticiones Dipu-
tacione q.^o se vea si dhos. vecinos han exo-
cutado en ellas algunas ventas, p.^o en este
caso ha de contribuir, y si asi no se
hallare se declaren fallidas las partidas
q.^o tuvieran p.^o de dicho concepto
entendose al fondo destinado al efecto,
opinando por ultimo la Comision debe
consultarse este particular al N. Subd.

()

